ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT – 13 028

(14 AGO 2023)

"Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023 - convocatoria pública de méritos para proveer el banco de profesores hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para los años 2023 y 2024, en la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca."

EL DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas según Resolución SC No. 807 del 4 de julio de 2023 así como las contenidas en la resolución No. 611 de 13 de mayo de 2021, emanadas de la Dirección Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular.

Que, el artículo 03 del acuerdo 001 de 2018, modificado parcialmente por el acuerdo No. 008 de 2021 dispone: *"La ESAP, como institución de carácter universitario, desarrolla programas curriculares de carácter profesionalizante en los campos del saber propios de la administración Pública, con las especificidades descritas en la normatividad vigente sobre educación superior y en el presente régimen".*

Que, mediante Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023, se dio apertura a la Convocatoria Pública de Méritos para proveer el Banco de Profesores Hora Cátedra para el Programa de Administración Pública Territorial para el año 2023 y 2024, en la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca.

Qué, la Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023 registra errores de transcripción. Así mismo, en cumplimiento de las Reglas y Requisitos establecidos para la Convocatoria Pública, al término del día 28 de julio de 2023 concluyó la etapa de registro de inscripciones, con el reporte de 121 registros de inscritos.

Que, en consideración al número de aspirantes inscritos, se hace necesario ampliar el término establecido para el desarrollo del numeral 6. *Etapa proceso de selección.*

Que, conforme a la modificación del numeral 6. *Etapa proceso de selección,* se hace necesario corregir el numeral 7. *Inscripciones. (Fechas, forma y sitio)* toda vez que en el primer párrafo

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT – 13 028

(14 AGO 2023)

"Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023 - convocatoria pública de méritos para proveer el banco de profesores hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para los años 2023 y 2024, en la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca."

enuncia las fechas para el cierre de inscripción de acuerdo al cronograma de las etapas del proceso.

Qué, para garantizar el correcto desarrollo de la convocatoria a la que hace referencia, se requiere realizar la modificación de la Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023.

Qué, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el numeral 6. *Etapa proceso de selección,* el cual quedará de la siguiente manera:

6. Etapas proceso de selección. Cada convocatoria debe tener mínimo las siguientes etapas:

N°	ETAPA	CARÁCTER	FECHA
1	Publicación aviso de convocatoria		28/06/2023
2	Inscripción hojas de vida		28/06/2023 al 28/07/2023
3	Análisis de hojas de vida	Clasificatoria	28/07/2023 al 22/08/2023
4	Publicación análisis hojas de vida		28/08/2023
5	Recepción reclamaciones resultados análisis hojas de vida. plazo único.		29/08/2023 al 01/09/2023
6	Notificación respuesta reclamos del numeral 5		05/09/2023
7	Citación a sustentación de Microcurrículo		07/09/2023

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT – 13 028

(14 AGO 2023)

"Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023 - convocatoria pública de méritos para proveer el banco de profesores hora cátedra para el programa de Administración Pública Territorial para los años 2023 y 2024, en la Dirección Territorial Norte de Santander – Arauca."

8	Sustentación de Microcurrículo	Eliminatoria	11/09/2023 al 14/09/2023
9	Resultados de sustentación Microcurrículo		18/10/2023
10	Recepción reclamaciones resultados sustentación de Microcurrículo. Plazo único		19/10/2023 al 23/10/2023
11	Respuesta reclamaciones numeral 10		27/10/2023 al 30/10/2023
12	Publicación resultados finales		07/11/2023

ARTICULO SEGUNDO. Modificar el primer párrafo del numeral 7. *Inscripciones. (Fechas, forma y sitio),* el cual quedará dela siguiente manera:

7. Inscripciones. (Fechas, forma y sitio)

De conformidad al cronograma las inscripciones se estipularon a partir del 28 de junio de 2023 hasta 28 de julio de 2023, y los documentos deberán ser cargados en la página web http//concurso2.esap.edu.co/docentesesap/ en archivos formato PDF y en el orden estricto en que se señala a continuación, no se recibirán documentos en físico por ningún motivo.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución N° DT-13 - 021 del 08 de junio de 2023, no serán susceptibles de modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado San José de Cúcuta, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.

A. SANTIAGO LEÓN PINEDA
Director Territorial (E) Norte de Santander – Arauca

Proyectó: Andrea Katherine Vera Rodríguez – Coordinadora Académica Territorial
Revisó: Andrés Camilo Durán Flórez. – Profesional Especializado
Aprobó: Andrés Camilo Durán Flórez. – Profesional Especializado

Vigilada MinEducación